

Factura**MEXICO**

CFDI de Ingreso

Serie y Folio	MXA 15345
Lugar de expedición	06010
Fecha y hora de emisión	10/09/2025 11:47:50
No. de Certificado	[REDACTED] 2


MULTIMEDIOS
MUL0711147NA

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
PARICUTIN - #390 Col. ROMA
C.P. 64700 MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
Cliente
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
IFN060425C53

AVENIDA INSURGENTES SUR - #452 Col. ROMA SUR
C.P. 06760 CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Por conducto:

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal: 06760

Su publicidad transmitida	Contrato	Anuncia	Numero de orden		
DEL 23/07/2025 AL 31/08/2024	FA-15345 TV \$862,068.97 (SEP25)	FONACOT			
Descripción		Cantidad	Unidad	Tarifa	Importe
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE: SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN MONTERREY, EN EL PROGRAMA VIVALAVI, DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/050/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/050-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.		14.00	Servicio	9,595.06	134,330.84
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE: SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN MONTERREY, EN EL PROGRAMA FUTBOL AL DIA, DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/050/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/050-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.		13.00	Servicio	5,928.14	77,065.82
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE: SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN MONTERREY, EN EL PROGRAMA TD DEL 6, DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/050/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/050-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.		15.00	Servicio	5,928.14	88,922.10
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE: SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN GUADALAJARA, EN EL PROGRAMA VIVALAVI, DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/050/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/050-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.		13.00	Servicio	10,249.94	133,249.22
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE: SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN GUADALAJARA, EN EL PROGRAMA EL CHISMORREO, DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/050/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/050-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.		14.00	Servicio	10,249.94	143,499.16
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE: SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN GUADALAJARA, EN EL PROGRAMA LA BOLA DEL 6, DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/050/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/050-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.		13.00	Servicio	10,249.94	133,249.22
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE: SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN GUADALAJARA, EN EL PROGRAMA LAS RAPIDITAS, DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/050/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/050-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.		12.00	Servicio	12,185.93	146,231.16
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVÉS DE: SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN MONTERREY, EN EL PROGRAMA TD DEL 6, DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/050/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/050-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025. (TARIFA ESPECIAL POR AJUSTE DE PRESUPUESTO) Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.		1.00	Servicio	5,521.45	5,521.45

Total con letra

UN MILLON PESOS 00/100 MXN

TOTALES

Subtotal:	862,068.97
IVA 0.160000%:	137,931.03
Total:	1,000,000.00

Referencia de Pago
PARA PAGOS VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y/O
DEPOSITO USAR ESTOS DATOS:
BANCO: [REDACTED] EMPRESA: 49179, REFERENCIA:
Información del Pago
Moneda: MXN Forma de Pago: Por definir
Tipo de Cambio: 1.00 Método de Pago: Pago en parcialidades o diferido

	Folio Fiscal	Fecha de Timbrado	No Certificado SAT	Rfc proveedor certificación
	[REDACTED] 1	10/09/2025 11:47:50	0000100000714740116	CAD100607RY8
4	Sello digital del SAT	5	Sello digital del CFDI	[REDACTED] 3
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT				[REDACTED] 6

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Cuenta, Referencia y Clabe interbancaria

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por lo cual es considerado un dato personal y el cual debe protegerse



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



2025
Año de
La Mujer
Indígena